(92)

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001- 2.021-00644-00 de Pertenencia por Prescripcion Extraordinaria Adquisitiva de Dominio con el atento informe de que el 15 de diciembre del 2.021 se llevo a cabo la inscripcion ante la oficina de registro Nacional de Personas emplazadas del demandado y personas desconocidas e indeterminadas, se ha dado cumplimiento en su mayoría a las pruebas ordenadas en el auto admisorio pero la oficina de Registro no ha expedido el Certificado donde conste la novedad de la inscripcion de la demanda. Sirvase proveer. Arauquita, mayo 5 de 2.022.

El secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA Distrito Judicial Cúcuta SECRETARIO Juzgado Promiscuo Municipal Arauquita

SILVIO DURAN GARCIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Arauquita, (Arauca), mayo nueve (9) de dos mil veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, previo a la dfesignacion de Curador Ad-Litem para el demandado Humberto Jimenez Tamayo, personas desconocidas e indeterminadas, requiérasele a la apoderada de la parte actora para que allegue el Certificado de Tradicion y Libertad que constate la inscripcion de la demanda dentro del presente asunto. Librese el oficio del caso.

Cumplido lo anterior entraran las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

REPUBLICA DE COLOMBIA DESPACHO DEL JUEZ JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARAUQUITA

Hoy, 10 de mayo de 2.022 notifico por estado Nro. 025

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA Distrito Judicial Cúcuta SECRETARIO Juzgado Promiscuo Municipal Arauquita

sdg/